



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, ocho (8) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2013-818
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: JOSÉ ANTONIO ROMERO BARRIO Y OTRO
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJERCITO NACIONAL

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el veintiséis (26) de marzo de dos mil dieciséis (2016)².

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en la sentencia de 1ª y 2ª instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Folios 249-258.
² Folios 162-169.